

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DEMOVILIDAD, COOPERACIÓN LOCAL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

INFORME DE IDONEIDAD

Alejandro Jesús Calvo Rodríguez, Consejero de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 7/2025, de 13 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, **VENGO A PROPONER** el nombramiento como Director General de Cooperación Local y Seguridad de don Jorge Olmo Ron Prada.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de régimen local, sin perjuicio de las que correspondan o se atribuyan por razones sectoriales a otros centros directivos. Le corresponde, asimismo, el asesoramiento y apoyo a las Entidades Locales, el fomento de fórmulas de cooperación intermunicipal y la gestión de los Planes de obras y servicios y cualesquiera otros instrumentos de cooperación local.

Analizado el *Curriculum Vitae* del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el mismo, resulta que don Jorge Olmo Ron Prada ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Formación Profesional en Instalaciones Electrotécnicas en la Fundación Revillagigedo

Ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Director General de Administración Local (2023/2025).
- Director General de Emigración y Memoria Democrática del Principado de Asturias. (2023/Actual).
- Concejales de Obras Públicas. Ayuntamiento de Gijón. (2019/2023)
 - Presidente de EMULSA.
 - Presidente de EMASA.
- Operario mantenimiento eléctrico en Arcelor-Mittal (2011/2019)
- Operario mantenimiento eléctrico en IGD 21 (2010/2011)
- Operario mantenimiento eléctrico en Arcelor-Mittal (2010)
- Operario mantenimiento eléctrico en IGD 21 (2009/2010)
- Operario eléctrico en IRELSA / TSK (2008/2009)
- Operario eléctrico en Sanvicente Instalaciones Eléctricas. (2007/2008)
- Operario eléctrico en IRELSA (2005/2007)

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, COOPERACIÓN LOCAL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del citado cargo, y considerando que:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, titulación e historial académico y formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la vista de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2025.

EL CONSEJERO DE MOVILIDAD, COOPERACIÓN LOCAL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS



Alejandro Jesús Calvo Rodríguez

